



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos, convocatoria 2012. (2013061277)

El Decreto 114/2012, de 22 de junio (DOE n.º 126, de 2 de julio), establece las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Extremadura a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del tratamiento de dichos residuos.

En cumplimiento de lo anterior, el 16 de octubre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 3 de octubre de 2012, que tiene por objeto establecer la convocatoria de subvenciones correspondientes al año 2012, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de obras correspondientes a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos.

El artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención y por su parte, el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, esta Dirección General de Medio Ambiente, una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria de 3 de octubre de 2012, procede a realizar la publicidad en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, en aplicación a lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Mediante la presente se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 114/2012, de 22 de junio, con relación de los beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria 2012, que se incluyen en el Anexo.



Segundo: Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos domésticos.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Medio Ambiente ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales y particulares que les afectan, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación Presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 12.05.354A.760.00 y 12.05.354A.761.00 y al código de proyecto 2009.15.004.0003.00 para la anualidad 2013.

Quinto. Publicidad.

Las presentes ayudas están cofinanciadas al 80 % por el Fondo FEDER, Programa Operativo 2007-2013 de Extremadura.

Mérida, a 16 de julio de 2013.

El Director General de Medio Ambiente
(PD del Consejero por Resolución de 26 de julio de 2011.
DOE n.º 147 de 01/08/2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**ANEXO****EXPEDIENTES APROBADOS AL AMPARO
DEL DECRETO 114/2012, DE 22 DE JUNIO**

Convocatoria 2012.

121255SRM001	Ayto. Almendral	24.000,00
121255SRM001	Ayto. Berlanga	24.000,00
121255SRM001	Ayto. Cabeza del Buey	77.796,93
121255SRM001	Ayto. Cabeza la Vaca	19.200,00
121255SRM001	Ayto. Casas de Don Pedro	23.665,12
121255SRM001	Ayto. Casatejada	24.000,00
121255SRM001	Ayto. Cilleros	8.677,98
121255SRM001	Ayto. Esparragalejo	19.834,71
121255SRM001	Ayto. Fuenlabrada de los Montes	24.000,00
121255SRM001	Ayto. Higuera de Vargas	19.834,19
121255SRM001	Ayto. Jaraiz de la Vera	164.000,00
121255SRM001	Ayto. La Haba	24.000,00
121255SRM001	Ayto. La Roca de la Sierra	21.342,95
121255SRM001	Ayto. Los Santos de Maimona	135.537,19
121255SRM001	Ayto. Medina de las Torres	19.834,71
121255SRM001	Ayto. Miajadas	31.677,90
121255SRM001	Ayto. Navezuelas	20.264,49
121255SRM001	Ayto. Peraleda del Zaucejo	24.000,00
121255SRM001	Ayto. Piornal	19.027,15
121255SRM001	Ayto. Riobos	14.332,07
121255SRM001	Ayto. Saucedilla	24.000,00
121255SRM001	Ayto. Torre Miguel Sesmero	24.000,00
121255SRM001	Ayto. Villagonzalo	19.694,38
121255SRM001	Ayto. Villar del Rey	20.665,43
121255SRM001	Ayto. Villarta de los Montes	24.000,00
121255SRM001	Ayto. Zarza de Granadilla	24.000,00
121255SRM001	Mancomunidad Integral de Municipios Centro	73.600,00



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Una manera de hacer Europa